

15 FEB 2022

Sucesión No 2020-0561

.-Incorporar al proceso los comunicados procedentes de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – DIAN, y Secretaría Distrital de Hacienda, en respuesta a nuestros oficios Nrs. 517 y 518 del 21 de junio de 2021 y sus contenidos en conocimiento de la parte interesada.

.- Reenvíese el oficio No.517 con destino a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – DIAN- adjuntando la documentación exigida, esto es el inventario de bienes patrimoniales.

.-Agregar al proceso el comunicado precedente de la Oficina de Instrumentos Zona Sur, en respuesta a nuestro oficio 0325 de marzo 18 de 2021. En conocimiento.

.-Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40723236 se **DECRETA SU SECUESTRO.**

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades a los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá- Reparto-, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del c.g.p. (adicionado por el art. 1° de la ley 2030/20). Libresele despacho comisorio con los insertos del caso y gestiónese por Secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Designar como secuestre a: LEXCONT LTDA -Calle 128 N. 9-20 Of. 223 quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000. Comuníquesele a su correo electrónico. (Art. 48 No. 1° del C.G.P.).

Aceptado el cargo por el auxiliar de la Justicia. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor.

Prorrogar por otros veinte (20) días, para requerir al heredero JULIAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA, para que declare si acepta o repudia la herencia dejada por la causante CECILIA PEÑA CIFUENTES, conforme a lo preceptuado por el art. 492 del C.G.P. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ